

ANEXO**Plaza de Profesor titular de Universidad**

AREA DE CONOCIMIENTO: «TEORÍA DE LA LITERATURA»

Plaza número 92/081

Comisión titular:

Presidente: Don José María Pozuelo Yvancos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal-Secretario: Don José David Pujante Sánchez, Profesor titular de la Universidad de La Coruña.

Vocales: Don Francisco Darío Villanueva Prieto, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela; don Pedro Ballart Fernández, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don José Antonio Grimalt y Gomila, Profesor titular de la Universidad de Baleares.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Hernández Guerrero, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal-Secretario: Don Francisco Chico Rico, Profesor titular de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Francisco Martínez García, Catedrático de la Universidad de León; doña María Álvarez Martínez, Profesora titular de la Universidad de La Laguna, y don Antonio Penedo Picos, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

8204 RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Salamanca, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas para la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Salamanca.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a una plaza.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 16 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes de la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esa finalidad.

1.1.4 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.5 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública de 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo de reserva asciende a tres plazas. En el supuesto de no ser éstas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988 de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre,

por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Estatutos de la propia Universidad y a las normas de esta Resolución.

1.3 La elección de los destinos se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

El aspirante que ingrese por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, tendrá en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes tendrá lugar por oposición.

Las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias para cada sistema se especifican en el anexo II.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir de la primera quincena del mes de junio de 1994. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.6 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al Cuerpo o Escala Subalterno (grupo E), tener destino actual en propiedad en la Universidad de Salamanca y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa expresados en el apartado anterior. Asimismo, deberá contarse con una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, correspondientes a los Cuerpos o Escalas anteriormente citados, serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el Rectorado de la Universidad de Salamanca.

A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 En el recuadro de la instancia «Forma de Acceso», los aspirantes deberán señalar el sistema por el que van a participar. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro C), las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1. Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad arriba indicada.

En el recuadro A) de la instancia se hará constar el sistema de tratamiento de textos elegido para la realización del segundo ejercicio, segunda parte, establecido en la base 1.2 del anexo II.

En el recuadro B) de la instancia se hará constar el idioma elegido para la realización, en su caso, del ejercicio tercero, voluntario y de méritos.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Salamanca en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta de ingresos de derechos de examen de la Universidad de Salamanca, cuenta número 3110-142-000103-2 de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, oficina urbana número 20, calle de la Rúa, números 35-37, Salamanca. Con la solicitud deberá acompañarse el resguardo del correspondiente ingreso.

4. Admisión de candidatos

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Salamanca dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros y con la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Salamanca.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el curso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Listas de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad la lista de aspirantes aprobados por ambos sistemas, con las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del segundo ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 4 del anexo II de esta convocatoria.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del segundo ejercicio y en el Rectorado de la Universidad.

7.3 Finalizado el tercer ejercicio de méritos, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. La condición de aprobado en el procedimiento selectivo y el orden de puntuación final vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Minis-

terio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria. Igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

Asimismo, los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior a 33 por 100, deberán acreditar tal condición, si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos arriba indicados o bien de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

7.5 Por el Rectorado se ofertarán los destinos a quienes acrediten los requisitos antedichos, a los efectos de que formulen la correspondiente petición, que será resuelta atendiendo al orden de puntuación definitiva, respetándose la preferencia de los aspirantes que ingresen por promoción interna sobre los provenientes del sistema de acceso libre.

7.6 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.7 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

7.8 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, entendiéndose que renuncian a sus derechos derivados del procedimiento selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.9 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión de los correspondientes destinos.

8. Norma final

8.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 22 de marzo de 1994.—El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO I

Programa

Tema 1. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 2. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión.

Tema 3. Nociones sobre microordenadores. Sistema operativo. Programas de aplicación. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

Tema 4. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Organización administrativa española. Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Los organismos autónomos. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores civiles.

Tema 6. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 8. El Sistema español de Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes: Enumeración, organización y funciones.

Tema 9. La Universidad de Salamanca. Organización académica y régimen económico-administrativo.

Tema 10. La Universidad de Salamanca. Organos de Gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social. La Junta de Gobierno.

Tema 11. La Universidad de Salamanca. Clases y régimen jurídico del profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. El alumnado universitario.

ANEXO II

Ejercicios y calificación

1. El procedimiento de selección de los aspirantes tanto por el sistema de acceso libre como de promoción interna será el de oposición.

2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

2.1 Primer ejercicio:

Promoción interna: Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

Acceso libre: Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos psicotécnicos, conocimientos culturales y contenido del programa de estas pruebas, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

2.2 Segundo ejercicio: Será idéntico tanto para los aspirantes de promoción interna como de acceso libre y constará de dos partes, a realizar en una misma sesión. Si por la disponibilidad de medios para la realización de la segunda parte, fuera preciso desarrollarla por grupos, se hará constar en la convocatoria del segundo ejercicio, indicando los grupos y las horas previstas para la iniciación de esta segunda parte para cada grupo:

Primera parte: Se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente. El tiempo de esta primera parte no podrá ser superior a quince minutos.

Segunda parte: Consistirá en una prueba objetiva, formada por dos supuestos de carácter práctico, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la redacción, composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante la utilización de sistemas de tratamiento de textos.

Los sistemas que utilizarán los aspirantes, y que proporcionará la Universidad, serán:

Ordenador personal IBM o compatible con tratamiento de textos WORDPERFECT.

Ordenador MACINTOSH con tratamiento de textos WRITE NOW.

Los aspirantes deberán señalar el sistema con el que realizarán este ejercicio, según se indica en la base 3.2. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de treinta minutos.

2.3 Tercer ejercicio: Voluntario y de méritos. Consistirá en traducir sin diccionario, durante treinta minutos, un idioma (francés, inglés o alemán) del texto facilitado por el Tribunal.

Los ejercicios segundo y tercero podrán realizarse en una sola sesión.

3. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios para los aspirantes de ambos turnos:

3.1. Primer ejercicio: se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

3.2 Segundo ejercicio:

Primera parte: Se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, dos puntos y medio.

Segunda parte: Se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, dos puntos y medio.

3.3 Tercer ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos.

4. Propuesta de aprobados: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer ejercicio, segundo ejercicio y si persistiese el empate esta se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «N» a que se refiere la base 6.2 de la presente convocatoria.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Emilio de Miguel Martínez, Vicerrector de Economía, Programación e Inversiones de la Universidad de Salamanca, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación; doña María Teresa Alonso Cordero, Jefa de Sección de Personal de Administración y Servicios, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y doña Margarita Martín Calvo, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Salamanca, en representación del Comité de Representantes del personal funcionario.

Secretaria: Doña María Nieves Carbajó Pérez, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Salamanca, que actuará como Secretaria.

Suplentes:

Presidente: Don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, Vicerrector de Profesorado y Planes de Estudios de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Francisco Navarro Vila, Vicerrector de Docencia de la Universidad de Salamanca, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación; don Gerardo Arévalo Vicente, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y doña Mercedes Domínguez Sánchez de la Escala Auxiliar de AISS (a extinguir), en representación del Comité de Representantes del personal funcionario.

Secretaria: Doña María Isabel Gómez Cruz, de la Escala Auxiliar Administrativa de Organismos Autónomos, que actuará como Secretaria.

ANEXO IV

Declaración jurada

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1994.